

PRESENTACIÓN

El Monográfico sobre “Sistemas europeos de protección social de la dependencia” tiene su origen en el Seminario Internacional que se celebró bajo el mismo título en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos (Madrid), el día 18 de mayo de 2017. Dicho Seminario se desarrolló dentro del marco del Proyecto de Investigación sobre “Dependencia y Empleo en el Estado del Bienestar” que fue concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad (DER2014-58040-R), a un grupo de profesores de distintas universidades que tengo la fortuna de liderar, y bajo la cobertura también de una ayuda de la Universidad Rey Juan Carlos obtenida en la V Convocatoria de Ayudas a Congresos, Jornadas y Seminarios 2017.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre de 2006, que puso en marcha el nuevo sistema español de protección social de las personas dependientes, cumplió en el año 2016, 10 años desde su aprobación. Indudablemente, ha transcurrido tiempo suficiente para saber que una vez implantado el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en todos sus grados, se han sentado las bases de un nuevo derecho de ciudadanía universal, que ha contado con graves dificultades para poder ser calificado como un sistema efectivo de asistencia a las personas más frágiles de nuestra sociedad. O dicho de forma más concluyente, las acuciantes situaciones de necesidad que pretendía colmar la aprobación de esta Ley no se han visto satisfechas, generándose unas expectativas que se han visto en parte frustradas, frente a un riesgo social al que, de forma cada vez más urgente, ha de darse una seria respuesta.

Seguramente, el principal obstáculo para su adecuada consolidación ha sido la sostenibilidad financiera del Sistema, ante el aumento creciente de las tasas de dependencia en un país con un progresivo envejecimiento de la sociedad, y una contundente política de recorte del gasto público, en aras del cumplimiento del objetivo de déficit público. Indudablemente, dicha restricción presupuestaria que ha lastrado el desarrollo del sistema ha sido el origen de numerosas de las reformas que se han producido, con el fin de reducir el coste que supone la protección social de la dependencia [RDL 20/2012]. No obstante, al margen de este argumento principal, se han puesto al descubierto a medida que avanzaba su puesta en marcha otras limitaciones o déficits, que conducen a que pueda considerarse que el sistema español se encuentra en una clara encrucijada, que provoca que sea necesaria una sosegada reflexión sobre cuál es el modelo de acción protectora que debería procurar el Estado del Bienestar, para atender adecuadamente a nuestros mayores, enfermos y personas con discapacidad.

Con el fin de cumplir este objetivo, el grupo de investigadores que integran este Proyecto consideraron que resultaba de máximo interés asomarse a los sistemas europeos, con el objetivo de desvelar cómo se estaban enfrentando los distintos Estados del bienestar al cuidado de larga duración (*Long Term Care*) de las personas dependientes. Indudablemente, la complejidad y la diversidad de los países de la Unión Europea de los 27 era evidente e inabarcable, y por tanto, era necesaria una adecuada selección que pusiera el centro de atención en los estados de más larga tradición que el nuestro, en el diseño de políticas de cuidado. Inexorablemente, dicha aproximación nos aportaría con seguridad alternativas e ideas útiles para la mejora del sistema español. No obstante, convenía no perder de vista el conjunto de la Unión Europea, con el fin de no ofrecer una visión irreal y demasiado optimista de la protección social que se estaba dispensando a las personas más vulnerables en los distintos Estados europeos, al seleccionar una muestra de los más avanzados.

Por todo ello, dicho Monográfico se integra también de una visión panorámica del conjunto de los países de la Unión que abre el número de la revista, por una parte, y del estudio individualizado, por otra, de dos países que por distintas razones -además de las geográficas- se encuentran próximos a España, y que configuran lo que se ha dado en llamar el modelo familista de cuidados de larga duración (*Long Term Care*).

En cualquier caso, es preciso reseñar que todo lo anterior no hubiera sido posible sin la participación de distintos expertos, que desde un primer momento se prestaron a colaborar en esta iniciativa, dándonos máximas facilidades, ilustrándonos en cada uno de los países seleccionados, siendo dichas ponencias orales en su mayoría, y tras una oportuna revisión, objeto de la publicación en dicho Monográfico.

De esta forma, en primera instancia, el analista Joseba Zalakain efectúa un diagnóstico muy valioso sobre modelos, tendencias y retos de la atención a la dependencia en el conjunto de la Unión Europea. Su estudio tiene la virtud de situar al lector sobre los elementos diferenciales que pueden llegar a visualizar distintos modelos, enunciando también los denominadores comunes que presenta dicha problemática, apuntando las principales líneas de tendencia y los retos de futuro que habrán de afrontar las sociedades europeas.

A continuación, se examinan los sistemas de protección social de cuatro de los países, que, bajo nuestro punto de vista, se encuentran más sensibilizados con la asistencia y el cuidado de larga duración de las personas mayores, llevando ya décadas implementando acciones dirigidas a su atención, poniendo de relieve el estado embrionario de la legislación española. La riqueza que ofrecen los sistemas alemán, francés, sueco e inglés no tiene parangón, presentando además el aliciente de establecer sistemas diferenciados de protección social de la dependencia, articulados desde concepciones bien distintas. Desde el seguro social de dependencia alemán, hasta la prestación *en nature* francesa (APA), pa-

sando por el extendido e intenso sistema de servicios sociales sueco, para finalizar con el régimen de bienestar liberal británico.

De este modo, resulta de sumo interés la lectura de estos cuatro artículos, que corrieron a cargo, el primero de ellos, del profesor Jesús Martínez Girón, que con un nivel de claridad y excelencia expositiva fuera de toda duda, nos ilustra sobre uno de los Estados del Bienestar más avanzados de la Unión como es el sistema alemán. Prosigue el estudio de Phillippe Martin, y yo misma, que tuve la suerte de conocer el sistema francés en una estancia en el COMPTRASEC en Burdeos, y gracias a los profundos conocimientos del investigador Martin que me facilito sobremanera y con brillantez, su sistema y sus déficits. Dicho estudio se elabora, además, en un momento especialmente relevante con la entrada en vigor de la Ley nº 2015-1776, de 28 de diciembre de 2015, sobre Adaptación de la Sociedad al Envejecimiento, que sin duda eleva y amplía la perspectiva de las respuestas que han de adoptarse frente al alargamiento de vida de los ciudadanos europeos, y el consiguiente envejecimiento de sus sociedades, ante el descenso de la natalidad, optando por la transversalidad de las acciones que merecen.

Asimismo, en el proceso de búsqueda de expertos tuvimos la fortuna de acceder a la investigadora de la Universidad de Estocolmo, Elin Peterson, que desde un principio nos brindó el conocimiento de uno de los países que tradicionalmente ha constituido una referencia en las políticas de cuidado de larga duración (*Long Term Care*), como es Suecia. De esta forma, nos situó frontalmente en uno de los estados que lleva desde los años 50-60 del siglo pasado dando una respuesta próxima y eficiente -desde los municipios- a la atención de las personas de edad avanzada a través de un sistema potente de servicios.

Finalmente, dentro de esta muestra contamos con el modelo imperante en Reino Unido e Irlanda de la mano de la profesora Sonia de Paz Cobo, que con un encomiable esfuerzo desentraña los rasgos principales de ambos sistemas de protección, que, con lógicas diferencias, trabajan activamente por una política social de apoyo a las personas mayores con limitaciones en su autonomía, desde una visión más asistencial. Indudablemente, Inglaterra se constituye como un país más avanzado y comprometido en este marco, como pone al descubierto la aprobación tan innovadora que supone la Ley del Cuidado de 2014 (*The Care Act 2014*).

Por último, el monográfico culmina con el estudio de dos países mediterráneos próximos a España, como son Italia y Portugal, que si algo tienen en común es la trascendencia que ostenta el apoyo informal para la asistencia de las personas dependientes, sostenido de manera nuclear en las mujeres de la familia. En concreto, el sistema italiano es analizado por la profesora María del Mar Heras, que a partir de una estancia en la Universidad de Siena, nos desvela magníficamente un sistema de protección mucho más desvertebrado en su articulación que los anteriores, con la dificultad que ello supone; cerrando este número

de la revista, el trabajo del profesor Silveiro de Barros sobre el sistema portugués, con una ordenación enormemente incipiente en la protección social de las personas dependientes, comprobando así, las significativas diferencias que muestran al fin y a la postre los distintos estados de la Europa mediterránea.

En conclusión, el resultado final que aúna este Monográfico no puede conducir a otro epílogo que agradecer a todos ellos su participación en el Seminario Internacional, y en la presente publicación, no solo en mi nombre, sino en el de todos los profesores que integran el grupo del Proyecto de Investigación referenciado, y en el del numeroso aforo que desde distintas procedencias nos acompañó ese día. Y es que, sin duda, tenemos la convicción de que dicho Seminario nos amplió la mirada sobre las diversas respuestas que se pueden ofrecer frente al gran reto que tienen los estados europeos de abordar desde la solidaridad pública el cuidado y atención a las personas más frágiles de la sociedad, en un contexto de restricción presupuestaria, y de retroceso de los sistemas clásicos apoyados en la mujer-cuidadora. Si los países que integran la Unión Europea quieren calificarse como sociales y del bienestar deberán en un futuro próximo adoptar una política común sobre el régimen de los cuidados de larga duración, que se traduzca en disposiciones normativas que afronten de manera transversal la problemática que provoca el envejecimiento de la sociedad, con una implicación presupuestaria a la altura de dicha prioridad social.

Finalmente, no podemos terminar las líneas de esta presentación, sin agradecer a la profesora Pilar Núñez-Contreras que nos haya posibilitado la difusión del conjunto de estas ponencias en la Revista Derecho Social y Empresa, cuyas publicaciones de carácter internacional nos ayudan sin duda a ampliar el horizonte de nuestra visión, en el proceso de búsqueda que supone la investigación en el campo de las Ciencias Jurídicas y Sociales.

Octubre 2017

MARÍA LUISA MOLERO MARAÑÓN